

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5**

**PUNTA ARENAS, 09 de Enero de 2023**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 510 de 2013, de la Contraloría General de la República, que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° PD01084 de fecha 9 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que dispone instruir un sumario administrativo en el Servicio Nacional de Aduanas y en los demás servicios públicos pertinentes;
- b) La Resolución Exenta N° PD00961 de fecha 15 de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que aprueba sumario administrativo instruido en el Servicio Nacional de Aduanas y propone medidas disciplinarias que indica;
- c) Que, habiendo tenido los antecedentes señalados precedentemente, esta Delegada Presidencial Regional, comparte lo resuelto por el Sr. Contralor General, razón por las que se estima pertinente aplicar las medidas disciplinarias propuestas;
- d) Lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes del Estatuto Administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **APLÍQUESE** a don Álvaro Mohena Ojeda, cédula de identidad N° 16.964.923-5, Coordinador de la Unidad de Administración y Servicios, del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, la medida disciplinaria de multa de un 20% de su remuneración mensual, dejándose constancia de ella en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de cuatro puntos en el factor de calificación correspondiente, conforme con lo previsto en la letra b), del artículo 121, en relación con la letra c), del artículo 123, ambos de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

2.- **APLÍQUESE** a don Mariano Kusanovic Vargas, cédula de identidad N° 12.242.568-1, Encargado del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, de esta Delegación Presidencial Regional, la medida disciplinaria de multa de un 15% de su remuneración mensual, dejándose constancia de ella en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente, conforme con lo previsto en la letra b), del artículo 121, en relación con la letra c), del artículo 123, ambos de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los funcionarios sancionados, comunicándoles que poseen el plazo de 10 días hábiles para ejercer el derecho a reclamo del artículo 160 del Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



18/01/2023

rbr

**ID DOC : 19932049**

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Gabinete
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS